



### **III CONVOCATORIA DE ENCARGATURAS DE FUNCIONES DE DIRECCION(MULTIGRADO) PARA EL AÑO FISCAL 2024.**

La UGEL San Ignacio, en aplicación de la RVMN°147-2023-MINEDU, invita a participar del proceso dirigido a los docentes nombrados de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, **que laboren en la misma IE, en calidad de nombrados, reasignados y/o destacados, a partir del 01-03-2024, según relación adjunta, para que asumen las funciones de dirección de IE,( es decir el docente asume la función directiva y su función docente de forma concurrente por motivo que la IE, no cuenta con plaza vacante debidamente presupuestada de cargo de director de IE) y que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.1 del citado marco legal, a participar en el procedimiento para encargatura de funciones de direcciones( IE-MULTIGRADO) en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial, debiendo presentar obligatoriamente su resolución de nombramiento, reasignación y/o destaque 2024, asimismo el título con el que accedió al requisito con el que se nombró , en caso del personal nombrado en el nivel inicial que accedió con título de primaria, más segunda especialidad en inicial, deben presentar los dos títulos con sus respectivas resoluciones de inscripción de título,** en base al siguiente cronograma:



	Actividades	Responsables	Inicio	Fin
CRONOGRAMA	Relación de II.EE y personal, para encargo de función (Multigrado)	UPER	26/02/2024	26/02/2024
	Inscripción de postulantes (en forma presencial )	Postulante	26/02/2024	29/02/2024
	Verificación del cumplimiento de requisitos	UPER	29/02/2024	06/03/2024
	Calificación de Expedientes	UPER	29/02/2024	06/03/2024
	Publicación preliminares de resultados de evaluación	UPER	06/03/2024	06/03/2024
	Presentación de reclamos (Hasta la 1pm)	Postulante	07/03/2024	07/03/2024
	Absolución de reclamos	UPER	07/03/2024	07/03/2024
	Publicación final del cuadro de méritos	UPER	07/03/2024	07/03/2024
	Adjudicación de plaza (presencial) 10.30 a.m	UPER	08/03/2024	08/03/2024
	Emisión del acto resolutivo.	UPER	11/03/2024	11/03/2024

#### **PRECISIONES.**

#### **SITUACIONES ESPECIALES DE ENCARGO**

Numeral 6.4.1 de la RVN147-2023-MINEDU.**Del encargo de funciones.**



- a) En caso la IE no cuente con la plaza vacante debidamente presupuestada de cargo de Director de IE, procede el encargo de funciones, mediante el cual se autoriza a un/a profesor/a de la misma IE, para que asuma las funciones de director de IE, en este caso, el/la profesor/a ejerce la función directiva y su función docente de forma concurrente.
- b) El procedimiento de encargo de funciones se encuentra a cargo del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la UGEL, no siendo competencia del comité y se realiza en forma simultánea a partir de la segunda etapa encargatura regular.
- c) Si la IE atiende uno o más niveles educativos o ciclo educativo y funciona en el mismo local, el cargo de director de IE. **es asumido por un docente nombrado de cualquiera de los niveles o ciclos educativos que atienda la IE, ubicado en la escala magisterial más alta.**
- d) En caso exista más de un docente en la misma escala magisterial que desee asumir el encargo de funciones de la dirección, se aplica el siguiente orden de prelación para la adjudicación: - Mayor tiempo de servicios oficiales en la IE. - Mayor tiempo de servicio en el cargo al que postula. - Mayor tiempo de servicios oficiales en la CPM. - Antigüedad en la fecha de expedición del título pedagógico.
- e) El encargo de funciones se materializa con un acto resolutivo, y su vigencia es a partir de la fecha de adjudicación y como máximo hasta el 31 de diciembre del mismo año, siendo obligatorio el registro de dicho encargo en el Sistema Nexus, o el que haga sus veces, a fin de que pueda garantizarse el pago del profesor nombrado por asumir dicho encargo.

**NOTA:** Los informes escalafonarios serán tramitados por la oficina de UPER, no siendo obligatorios su presentación, debiendo precisar obligatoriamente en el fut, encargatura de función de IE-Multigrado, Nivel Educativa-IE y lugar.

### ESPECIFICACIONES:

#### PROHIBICIONES

- Numeral 5.8.1-RVN°147-2023-MINEDU:** No podrán participar en el procedimiento de encargatura, los/las profesores/as que se encuentran comprendidos en algunas de las siguientes prohibiciones:
- m) Encontrarse con medida preventiva de separación preventiva o de retiro o con instauración de procesos administrativos disciplinarios.
  - n) Encontrarse inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
  - o) Registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores Civiles-RNSSC
  - p) Registrar antecedentes penales y judiciales al momento de postular.
  - q) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
  - r) Encontrarse ocupando en mérito a sentencias judiciales los cargos de Director de Gestión Pedagógica de DRE, Jefe de Gestión Pedagógica de Ugel, Especialista de Educación de DRE/Ugel, Director y Sub Director de IE y otros
- El/la profesor/a sancionado/a con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, puede postular, sino ha transcurrido,



como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al procedimiento al que postula.

- El/la profesor/a sancionado/a con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, no puede postular, sino ha transcurrido, como mínimo, dos(2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento al que postula

#### ADJUDICACIÓN

- Los cargos son adjudicados de manera personal o a una persona acreditada mediante **carta poder simple**.
- Los docentes al inicio de la vigencia de la encargatura, no pueden encontrarse de licencia sin goce de remuneraciones, de darse el caso, corresponde dejar sin efecto la encargatura.
- El desistimiento procede hasta el momento del acto de adjudicación, y trae como consecuencia que el postula sea retirado del cuadro de mérito.
- La vigencia del encargo registrará según cronograma

#### NOTA:

9. **La publicación** de plazas vacantes, resultados preliminares y resultados finales se realizará en la página web de la UGEL San Ignacio ([www.ugelsanignacio.gob.pe](http://www.ugelsanignacio.gob.pe)) y Facebook Institucional.

10. **Inscripciones:** según las fechas establecidas en el cronograma, a través de Mesa de Partes en forma (presencial) ubicada en la Av. Chililique 330 San Ignacio.

a. FUT o Solicitud. Consignar de manera obligatoria:

- **Modalidad, Nivel, Institución Educativa y cargo al que postula. Ejemplo Educación Básica Regular-Nivel Primaria-IEN<sup>o</sup>....., Cargo:Encargatura de Dirección de IE-Multigrado.**
- Apellidos y nombres.
- Número de DNI.
- Número de celular que tenga instalada la aplicación de mensajería WhatsApp.
- Correo electrónico personal, que se encuentre activo.

h. **Anexo N° 2 de la norma técnica: Declaración jurada para encargaturas.**

i. **Ficha de Recolección de Datos y Autorización de Contacto.**

J.- **Constancia de no registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles, el cual se obtiene ingresando a la pagina del Servir-RNSSC y/o ingresado al siguiente link: <https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/consulta>**

j. **Deben presentar obligatoriamente su resolución de nombramiento, reasignación y/o destaque 2024, asimismo el título con el que accedió al requisito con el que se nombró, en caso del personal nombrado en el nivel inicial que accedió con título de primaria, más segunda especialidad en inicial, debe presentar los dos títulos, con sus respectivas**





**resoluciones de inscripción de título.**

11. **Reclamos:** en forma presencial mesa de partes de la UGEL San Ignacio, Indicando el criterio(s) de evaluación por el cual formula su reclamo.

12. **Adjudicación:**

- Se iniciará a las 10.30 am de la mañana en el Auditorio de la UGEL San Ignacio cito Avenida chililique 330 San Ignacio del día: **08-03-2024.**
- Al momento de adjudicarse el docente deberá presentar su DNI.

NOTA: Cualquier consulta relacionado al presente proceso, al Cel. 942-954-918(**Responsable de Personal**)

San Ignacio, 26 de Febrero del 2024.

**UPER-UGEL-SAN IGNACIO.**



## RECOLECCIÓN DE DATOS Y AUTORIZACIÓN PARA CONTACTO

Yo, ....., identificado (a) con DNI N° ..... y domicilio actual en

.....

.....

En este contexto, doy a conocer, a ser notificado a través de los siguientes medios, del resultado de la evaluación y/o resolución de encargatura docente, en las siguientes vías de comunicación:

Correo electrónico principal: .....

Teléfono de contacto: .....

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente.

Dado en la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... del 20

.....  
(Firma)  
DNI.....

.....  
Huella Digital  
(Índice derecho)